CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO	:	**No. 2753 DE 2024**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**GAL CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900463480-3 R.L. GIOVANNY ALBERTO LOPEZ ACOSTA CC Nº 86,067,523**
OBJETO	:	**CONSTRUCCIÓN DE COMANDO DE ATENCION INMEDIATA FIJO SANTA HELENA, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - META**
VALOR	:	**CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($434.472.631,01)**
PLAZO	:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
LUGAR SUSCRIPCIÓN	**DE :**	**VILLAVICENCIO – META**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **GAL CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT Nº **900463480-3** Representado Legalmente por **GIOVANNY ALBERTO LOPEZ ACOSTA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº **86,067,523**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, que se regirá por las cláusulasque adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución Nº 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

2) Que, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, elaboró el estudio de mercado, presupuesto oficial, estudio del sector y estudio previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE COMANDO DE ATENCION INMEDIATA FIJO SANTA HELENA, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - META"**

3) Que la SECRETARIA DE DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($ 434.472.631,01),** incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

4) Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4210 de fecha 01 de Octubre de 2024, imputados así: Los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación se imputarán a los códigos presupuestales No. 0404-2.3.45.99.1000.065-38 por un valor de $84.472.631,01 y 0404-2.3.45.99.1000.065-381 por un valor de $350.000.000, para la vigencia 2024 para un total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($ 434.472.631,01),** nombre del rubro presupuestal denominado **CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** y código BPIN 2024-50001-0204.

5) Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía – No 010 – 2024 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya) junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

6) Que el 23 de Octubre de 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, documento de justificación vigilancia, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos.

7) Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 23/10/2024, hasta el 30/10/2024, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente resueltas por la SECRETARIA DE DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

8) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

9) Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se

encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SAMC-014-2024 del municipio de Villavicencio.

10) Que el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

11) Que durante el término señalado, se recibieron dos (02) solicitudes para limitación a mipymes con el lleno de los requerimientos legales, razón por la cual mediante Resolución Nº 1010-67.21/235 de fecha 31 de Octubre de 2024 se expidió apertura del proceso mediante el cual se limitó el proceso a mipymes con domicilio en el municipio de Villavicencio.

12) Que en cumplimiento al cronograma establecido en SECOP II, el día 08 de Julio de 2024 a las 10:00 a.m., se realizó mediante plataforma el cierre del plazo máximo para manifestación de interés, encontrándose las siguientes suscripciones de proveedores interesados:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
2	31/10/2024 5:40 PM	MHD S.A.S COLOMBIA, Cúcuta Número de documento 901427717
3	31/10/2024 4:53 PM	SEGURIDADALVO PARDO Número de documento 79041257
8	31/10/2024 5:32 PM	EURONCO SAS Número de documento 901206278
11	1/11/2024 9:37 AM	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 901347837
17	31/10/2024 4:40 PM	VIDCON S.A.S. Número de documento 900811220
27	31/10/2024 6:42 PM	CAL CONSTRUCCIONES SAS COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 900483480
33	31/10/2024 8:57 PM	CONSORCIO CHANCA COLOMBIA, Cáqueza Número de documento 1030738[illegible]
36	31/10/2024 4:40 PM	CONSORCIO JNS - PROCESOS 2024 COLOMBIA, Madrid Número de documento
39	31/10/2024 5:27 PM	CONS GED COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900537515
40	31/10/2024 7:13 PM	Licitegas Rafael Rayo Mejía COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 84034966
41	1/11/2024 7:16 AM	CONSTRUCTORES JEP SAS Número de documento 901209661

13) Que, durante el plazo previsto por la entidad mediante cronograma, NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional del Secop II.

14) Que el día 06 de Noviembre de 2024, a las 08:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-014-2024 oportunidad en la que se recibió la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CAI 2024	GAL CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	6/11/2024 5:29 AM	434.472.631,01 COP

15) Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N° 1010-67.21/242 del 06 de Noviembre de 2024, así:

1. **Dra. ERIKA MONROY HERÁNDEZ /** Abogada CPS / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. **Dr. EDWIN IVAN PARRA GOMEZ /** Profesional CPS / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden financiero y organizacional.
3. **Dr. YESID HOMERO AGUILERA MARTIN/** Profesional CPS / Oficina de Contratación/Verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico.

16) En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si la propuesta cumplía o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

17) Una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Municipio de Villavicencio publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el día 06 al 12 de Noviembre de 2024, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	**GAL CONSTRUCCIONES S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**GIOVANNY ALBERTO LOPEZ ACOSTA**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACION	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

18) Que dentro del término del traslado, no se recibió observación alguna frente al informe de verificación de requisitos habilitantes y la entidad GAL CONSTRUCCIONES S.A.S. presento documento mediante los cuales pretendía subsanar.

19) Que el evaluador técnico emite informe de evaluación definitiva conforme a los documentos de subsanación allegados, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	GAL CONSTRUCCIONES S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	GIOVANNY ALBERTO LOPEZ ACOSTA

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACION	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

20) Que la propuesta presentada por **GAL CONSTRUCCIONES S.A.S.,** se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

21) Que una vez surtidas las etapas anteriores, el Municipio de Villavicencio a través del evaluador técnico designado efectuó la ponderación de las propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACION

Criterio	Puntos	Puntaje asignado
Calificación Económica (Menor valor)	40,75	40,75
Condiciones Técnicas Mínimas Adicionales de Calidad	49	49
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0	0
Total	**100**	**99,75**

22) Que la propuesta presentada por el oferente **GAL CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT Nº 900463480-3 Representado Legalmente por **GIOVANNY ALBERTO LOPEZ ACOSTA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nº 86,067,523, obtuvo un total de 99,75/100 puntos bajo los criterios de los factores de ponderación.

23) Que el Comité Asesor y Evaluador recomendó se adjudique el presente proceso de selección al proponente **GAL CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT Nº 900463480-3 Representado Legalmente por **GIOVANNY ALBERTO LOPEZ ACOSTA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nº 86,067,523, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, al ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obtener una calificación de 99,75/100 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($434.472.631,01),** conforme a la propuesta económica presentada.

24) Que la Jefe de Oficina de Contratación acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, dentro del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2024**, y mediante la Resolución **1010-67.21/253 DE 2024** adjudicó el proceso.

25) Que el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato.

26) Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE COMANDO DE ATENCION INMEDIATA FIJO SANTA HELENA, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - META".

CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Las especificaciones técnicas de los ítems que a continuación se señalan, son fundamentadas en la resolución 913 de 2009 de la policía nacional:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y RELLENOS			
1,01	81151604	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	M2	161,75
1,02	81151604	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	ML	118,52
1,03	72141505	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	161,75
1,04	72141505	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	200,62
1,05	72141505	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	184,86
1,06	25101600	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	3.270,11
1,07	72141000	CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	ML	237,04
2	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURA DE CONCRETO			
2,01	30111500	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 12.6 MPa (1800 PSI)	M3	0,89
2,02	30111500	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,27
2,03	30111500	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	4,37

2,04	30111500	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	3,10
2,05	30111500	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,23
2,06	30111500	TORRES, ESTRUCTURAS ESBELTAS EN CONCRETO 27,6 MPa (4000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	5,86
2,07	30111500	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	6,69
2,08	30111500	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	18,89
2,09	30111500	ALFAJÍAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,40
2,10	30103623	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	164,48
2,11	30103623	MALLA ELECTROSOLDADA REFM188 6MM 15X15FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	994,50
2,12	30103623	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	1914,96
2,13	30111500	PLACA ALIG/C. GUAD e=0.35m,27,6MPa(4000)	M2	47,52
3	**RELLENOS E INSTALACIONES SUBTERRANEAS Y SANITARIAS**			
3,01	40175304	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO INCLUYE ACERO DE REFUERZO E INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	2,00
3,02	30121900	ARENA LAVADA RIO (Planta) Inc. Sum, transp, ins	M3	31,76
3,03	40183000	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	11,63
3,04	40183000	TUBERIA SANITARIA D=3" RED INT.EXT PVC	ML	10,80
3,05	40183000	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	5,43
3,06	40183000	TUBERIA SANITARIA D=6" RED EXTERNA PVC	ML	118,52
3,07	40183000	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 3" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	6,04
3,08	40183000	CODO DE SALIDA EN PVC D=3" DESAGÜE	UN	2,00
3,09	40183000	YEE D=4X2" PVC SANITARIO	UN	2,00

3,10	40183107	YEE D=4 PVC SANITARIO	UN	1,00
3,11	40183112	REDUCCION D= 4" X 3" PVC	UN	1,00
3,12	40183112	REDUCCION D= 4" X 2" PVC	UN	1,00
3,13	40183112	REDUCCION D= 3" X 2" PVC	UN	1,00
4	**MAMPOSTERIA, PAÑETES, ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES**			
4,01	30151800	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	34,16
4,02	30151800	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO .10X.15 D=2 DE 1/2 Y FLEJES EN 3/8	ML	10,90
4,03	30101717	DINTELES EN CONCRETO 17.2 MPa (2500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN INCLUYE REFUERZO	M3	0,22
4,04	30151802	PAÑETE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MORTERO 1:4 SOBRE MALLA CON VENA. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	76,20
4,05	30162204	GRANITO PULIDO EN MESON	M2	4,19
4,06	30162203	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,32
4,07	30151805	ESTUCO PLASTICO	M2	47,04
4,08	31211502	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	172,88
4,09	30161604	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 6 MM INC PINTURA	M2	45,36
4,10	30141600	IMPERMEABILIZACION MANTO 500 XT FIBERGLASS 2.8 MM O SIMILAR	M2	47,52
5	**INSTALACIONES Y REDES ELECTRICAS**			
5,01	39131712	SUMINISTRO Y TENTIDO ACOMETIDA BIFASICA CABLE CONCENTRICO 2X8+8	ML	40,00
5,02	40171527	BAJANTE GALVANIZADA EN DUCTO IMC DE 1" X 3 METROS	UND	4,00
5,03	39131700	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	UND	1,00
5,04	39131700	CAJA PARA ALUMBRADO PUBLICO AP 280	UN	1,00

6	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**			
6,01	40142000	ACOMETIDA DOMIC.ACUE6X1/2"MANG10M,ACCE,REG YCAJIL	UN	1,00
6,02	41111976	MICRO MEDIDOR AGUA 11/2"	UN	1,00
6,03	40171517	TUBERIA PVC PRESION RDE 13.5 D=1/2" PVC	ML	22,65
6,04	24111810	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
6,05	40172508	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	5,00
6,06	30181701	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	UN	1,00
6,07	30181701	REGISTRO BOLA metal 1/2. Inc Universal	UN	2,00
7	**PISOS Y ACABADOS**			
7,01	30151800	ABUZARDAJE DE CONCRETO	M2	61,49
7,02	30111504	AFINADO PISOS MORTER01:4 e=50 mm	M2	79,17
7,03	30102217	PISO DUROPISO BLANCO 33,8X33,8 T. COMERCIAL	M2	2,34
7,04	30161700	PISO BALDOSA GRANO MARMOL 0.30X0.30	M2	16,87
7,05	30161700	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML	25,58
7,06	30161700	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MUROS 0.20*0.20	M2	18,98
7,07	30161500	PLACA CONTRAPISO e = 15 cm(27.6Mpa,4000psi)	M2	19,25
8	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**			
8,01	30181505	SANITARIO ACUACER BLANC. CORONA	UN	1,00
8,02	30181504	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	1,00
8,03	30181506	ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA T CORONA	UN	1,00

8,04	48101615	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.60 x 0.40 INCLUYE GRIFERIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
8,05	40141759	SIFON PISO, DUCHA 2" PVC.incl. rejilla alum anticu	UN	1,00
8,06	52171002	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	0,48
9	**CARPINTERIA METALICA Y BLINDAJE**			
9,01	30171505	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	UN	1,00
9,02	30171707	SUM E INST VENTANA CON VIDRIO SEGURIDAD NIVEL 3	M2	15,35
9,03	30171505	SUM EINST PUERTA PRINCIPAL 2.3X1 ESPEC POLICIA NA	UN	1,00
9,04	30171515	SUM E INST COMPUERTA DE ESCAPE, ESEPC POLICIA NACI	UN	1,00
9,05	30171609	SUM E INST PERSIANA DE VENTILACION 0,60X0,25 POLIC	UN	1,00
9,06	30171505	SUM EINST PUERTA INTERNA ESPE POLICIA NACIONAL	UN	3,00
9,07	55121905	SUMIN EINST ASTA BANDERAS LARGO 4 MTS	UN	3,00
9,08	55121720	ESCUDO Y LETRAS POLICIA NACIONAL	UN	1,00
9,09	46171617	MIRILLAS - LAMINA Cold Rolled CALIBRE 18	UN	6,00
10	**OBRAS EXTERIOR Y PAISAJISMO**			
10,01	30121706	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	39,50
10,02	30111500	SARDINEL PREF BLOQ CEMENT A-10 20x50x80cm EXC-TRAN	ML	12,20
10,03	30111500	SARDINEL BAJO RAMP.A85,8x,2x,35.IncMorteEXC-TRAN	UN	4,00
10,04	30111500	LOSETA PREF.A-50 Inc.base4cm,are, nivel,sell.trans	M2	1,92
10,05	30111500	RAMPA PREF. T. A-100 0,6x0,2x0,5.Inc mortero, bal	UN	8,00
10,06	30121601	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	3,56

2 UNIDAD

10,07	70111603	SUMINISTRO E INSTALACION DURANTA H=0.3MT	UN	5,00
10,08	70111603	SUMINISTRO E INSTALACION FLORES IXORA ROJA H=0.3MT	UN	5,00
10,09	30121719	BOLARDO EN CONCRETO TIPO M60. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 2500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	4,00
10,10	56101605	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR TIPO M30. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
10,11	47121700	SUMINISTRO E INSTALACION CANECA M121	UN	1,00
10,12	30121800	SUMINISTRO E INSTALACION GRAMA TRENZA	M2	10,00

11	**PMA Y PMT**			
11,01	77101500	PRESUPUESTO DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GB	1,00
11,02	81141602	PRESUPUESTO DE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	GB	1,00
12	**SERVICIOS PUBLICOS**			
12,01	83101500 83101800	CONEXIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	UND	1,00

Las anteriores actividades deben desarrollarse con mano de obra calificada, cumplir con las especificaciones generales y especifica del manual de la policía nacional de Colombia, capitulo IV construcción de un comando de atención inmediata fijo así como materiales de primera calidad, equipos y herramientas operativos en excelentes condiciones. Todas las actividades deben ser supervisadas por un profesional idóneo bajo la supervisión de funcionario delegado por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto.

El desarrollo de las actividades debe ejecutarse de manera correcta, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas, siguiendo las instrucciones del fabricante y sus recomendaciones.

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para construcción de carreteras del Instituto Nacional de vías de 2012 adoptadas mediante resolución 3288 del 15 de agosto del 2007 y actualizadas con resolución N° 08068 del 19 de Diciembre de 2012 y las demás Especificaciones y Normas técnicas pertinentes y complementarias del INVIAS y el Ministerio de Transporte, así mismo el Código Colombiano de Construcción y Diseño de Puentes y la NSR 2010 las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del INVÍAS, la obra y los elementos suministrados por el contratista

deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

I. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
II. American Society for Testing and Materials ASTM
III. American Concrete Institute ACI
IV. Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor y/o supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la prelación entre estos documentos.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Sección II, Titulo F, así como las exigencias de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 2010 respecto al componente estructural, la cual se reglamentó mediante Decreto 926 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo anterior para obtener resultados óptimos de calidad o en su defecto las normas nacionales o internacionales que rigen en el momento de presentarse la consulta, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. El MUNICIPIO ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante el interventor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y la supervisión del municipio.

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($434.472.631,01),** conforme a la propuesta presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos

administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

A. ANTICIPO:

Un anticipo equivalente al CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor total del contrato, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio con el interventor o supervisor, cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto y a la técnica constructiva; para el desembolso, será prerrequisito acreditar la cuenta de ahorros a nombre del contrato según las reglas fijadas en la convocatoria, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro Municipal en su totalidad.

El anticipo que se concederá al CONTRATISTA, será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos:

- Legalización del contrato.
- Suscripción del acta de inicio con el interventor.
- Actualización de las garantías.
- Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente.
- Cronograma de actividades.
- Constitución de la cuenta de ahorros a nombre del contrato

Este anticipo será amortizado en igual porcentaje al entregado en cada uno de los pagos parciales que se autoricen al contratista.

Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista por el supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de la obra y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo se entregan a la cuenta de ahorros a nombre del contrato creada por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

Es de anotar que la autorización de retiros por parte del supervisor, debe estar acorde al plan de inversión del anticipo, como máximo, para el mes siguiente de ejecución de la obra, y este a su vez acorde con el plan de inversión de la obra en el tiempo (mes).

EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y un (1) informe final del anticipo, sometido a refrendación del interventor y visto bueno del supervisor del contrato, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soportes respectivos y de la certificación sobre los respectivos rendimientos. El informe una vez verificado y refrendado por la interventoría, se archivará en la Carpeta del Contrato. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende no se podrá destinar a ningún otro efecto.

EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañando con los documentos soportes respectivos y una copia del extracto de esa figura correspondiente al mes anterior.

El interventor verificara que en las sucesivas cuentas a favor del contratista se realice su amortización.

Los rendimientos financieros del anticipo, serán a favor del Municipio, para lo cual deberán ser trasladados oportunamente a cuenta Bancaria del Municipio, la cual será indicada por el supervisor, previas instrucciones dadas por el Municipio.

B. PAGOS MENSUALES DE COBRO PARCIAL.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato (hasta acumular el 80%) del contrato mediante la presentación de actas mensuales de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, supervisor y sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta correspondiente.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Interventoría Técnica y la Supervisión. De éste valor se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje en que fuere concedido.

El pago final, equivalente como mínimo al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor o supervisor designado.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a. Acta de recibo parcial de la obra, suscrita por el contratista y el supervisor.
b. Acta de ingreso de los bienes a Almacén (Si aplica)
c. Factura con las formalidades de ley.
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato con los contratistas y subalternos que tengan relación con la obra, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral,

de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
e. Informe de actividades mensual o periódicos avalados por el Supervisor del Contrato donde conste el porcentaje de ejecución y la descripción de las actividades ejecutadas dando cumplimiento al cronograma presentado, con las memorias de cálculo, balance de obra ejecutada, actividades y registro fotográfico del avance del proyecto, así mismo los informes de laboratorio de las estructuras en concreto ejecutadas dentro del contrato.
f. Copia de la bitácora de obra, en donde deben estar plasmadas el día a día de la ejecución de cada una de las actividades contractuales, con sus respectivas firmas.
g. Plan de manejo de residuos con su respectivo registro fotográfico.
h. Para el pago final se debe presentar copia del Certificado de disposición final de los escombros resultantes de las obras.

Así mismo, en los informes parciales, deberá incluir un capítulo que contenga un informe sobre el manejo, estado y pendientes de la parte SISO del proyecto, hasta completar las actividades propias del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4210 de fecha 01 de Octubre de 2024, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($434.472.631,01)** expedido por la directora del Presupuesto de municipio de Villavicencio.

CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Nota: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Villavicencio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de quien designe el ordenador del gasto.

CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.- En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe decumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del

pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:
Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Constituir la apertura de cuenta de ahorros a nombre del contrato creada por el CONTRATISTA, para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar al Municipio los excedentes o rendimientos al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la apertura de cuenta.
5. Presentar cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del supervisor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
6. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.

7. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
8. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales (en el caso que aplique).
9. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
10. Acatar las indicaciones que el Municipio y la supervisión le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
15. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
16. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
20. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
21. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
22. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetara a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
23. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.
24. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicara las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
25. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.

26. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
27. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
28. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
29. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.
30. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.
31. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, Juntas de acción comunal acompañados de la supervisión y la administración Municipal, dejando la respectiva evidencia.
32. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por la administración, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre supervisor, contratista y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el interventor o por el Supervisor del contrato. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización

preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.

33. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.
34. El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.
35. Remitir a supervisión las memorias de cálculo Análisis de Precios Unitarios (APU´s) de los ítems contractuales a ejecutar garantizando el cumplimiento de los valores estipulados en su oferta comercial para su correspondiente aprobación.
36. Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación a la supervisión una vez se suscriba el acta de inicio.
37. Presentar la Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) previa suscripción al acta de inicio.
38. Suscribir el acta de inicio.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Obligaciones del contratista antes de iniciar obras:

1. Cumplir con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Entregar al supervisor previo inicio de obra el Listado de los Trabajadores que intervendrán en cada etapa de los proyectos o trabajos.
3. Entregar al supervisor copia de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores (ARL, EPS, AFP). En caso de realizar trabajos de alto riesgo se debe verificar aportes con clase de riesgo 4 o 5 a la ARL según la legislación que le aplique.
4. Entregar al supervisor Copia de la certificación de competencias de los ejecutores para las tareas de alto riesgo que se van a realizar (Alturas, Operador para equipos de izajes de cargas, Soldadura, Trabajos eléctricos, Espacios confinados, otros) vigente para quienes aplique.
5. Entregar al supervisor Copia de concepto de aptitud médica de cada trabajador vigente, para trabajos que impliquen tareas de alto riesgo, tales como: (Alturas, Operador para equipos de izaje de cargas, Soldadura, Trabajos eléctricos, Espacios confinados, otros).
6. Entregar al supervisor Constancia de entrega de dotación del uniforme de trabajo, equipos de protección individual o de los elementos y equipos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.
7. Presentar al supervisor certificación por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el marco legal, con tiempo no menor a un año de su realización.

Obligaciones del contratista durante la ejecución de obras y/o proyectos

1. Participar cuando se le convoque junto con el personal correspondiente en la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo y las socializaciones que se adelanten.
2. Conocer, entender y cumplir con la Política Integral del Sistema Integrado de Gestión asegurando el cumplimiento de estas durante la ejecución del Contrato.
3. Presentar el listado de Trabajadores por cada etapa del proyecto. (Al retirar a algún funcionario, informar y enviar listado actualizado).
4. Mantener en condiciones seguras los equipos y herramientas para la actividad contratada, aplicando para ello las inspecciones necesarias y la sustitución de los equipos.
5. No hacer uso de maquinaria, herramientas y materiales sin el uso adecuado de los elementos de protección personal.
6. Establecer el plan de atención de emergencias que comprenda como mínimo: equipos y medios para la atención en primeros auxilios, control de incendios, señalización, en caso de accidentes u otros eventos, deberá mantener disponibles en el área las Hojas de seguridad de las sustancias utilizadas para ser consultadas de ser requerido.
7. Reportar de forma inmediata la ocurrencia de accidentes y realizar conjuntamente la investigación e implementar las medidas correctivas.
8. Asegurar, el cumplimiento de las normas y la aplicación de los procedimientos y permisos de trabajo en tareas de alto riesgo, ejecutar las acciones para prevenir los riesgos que se presenten, capacitar al personal en temas de Salud y seguridad.
9. Reportar por escrito al supervisor las condiciones inseguras de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo e implementar los planes de acción para subsanar la condición.
10. Presentar el listado de sustancias a manipular, junto con las hojas de seguridad por parte del fabricante y los elementos de protección personal para el manejo de las mismas según aplique; así como el protocolo para el almacenamiento, transporte y uso de sustancias combustibles e inflamables en caso de ser utilizadas, lo cual deberá ser aprobado por la interventoría.

OBLIGACIONES RELACIONADAS AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

1. El contratista debe acatar y dar cumplimiento al plan de manejo ambiental en el cual se identifican los aspectos ambientales relacionados con el proyecto.
2. En relación con el manejo y disposición de los residuos sólidos, el contratista debe establecer un espacio dentro de la obra como centro de acopio temporal de los residuos debidamente demarcado y organizados con la segregación de residuos apropiada (Residuos aprovechables, no aprovechables, RESPEL, RCD´S) y realizar la disposición final con gestores autorizados.
3. Para los RESPEL: El contratista debe gestionar la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos que genere durante las actividades con un gestor autorizado por una autoridad ambiental. Así, mismo debe cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados). Para ello, contemplar un espacio de acopio temporal que cumpla las condiciones establecidas para dicho fin. El contratista debe para la liquidación del contrato, aportar el documento que certifique la disposición final de RESPEL, este debe ser expedido por el gestor autorizado.
4. Reporte de aprovechamiento y disposición final de RCD: El contratista debe hacerse responsable de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra, proyecto y/o actividad teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad siguiente: Resolución 932 de 2015, Resolución 1115 de 2012 y Decreto 357 de 1997.

actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantíaúnica de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:**

Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptaralas medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva ensu favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No 4210 del 01 de Octubre de 2024 de 2024. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección CALLE 15 N 47 -29 BLOQUE 4 APARTAMENTO 301, Villavicencio, teléfono: 6631996 **y** Correo electrónico galconstruccionessas@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con

lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor **c)**. aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA

Giovanny López

GAL CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 900463480-3
R.L. GIOVANNY ALBERTO LOPEZ ACOSTA
CC Nº 86,067,523

Elaboró: Erika Monroy
Abogada CPS – Oficina Contratación